

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad de Almería, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre y para la estabilización de empleo temporal. (BOJA núm. 233, de 5.12.2022).

Advertido error material en la Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Universidad de Almería, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre y para la estabilización de empleo temporal, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, de 5 de diciembre de 2022.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en el segundo párrafo del texto de la citada Resolución de 23 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, en base al artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, antes citado, en aplicación de lo establecido por la Resolución de 17 de mayo de 2022, por el que se anuncia la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de Personal de Administración y Servicios para el año 2022 (BOJA núm. 97, de 24 de mayo de 2022), y conforme con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resuelve convocar, con carácter excepcional, el presente procedimiento selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes»

Debe decir:

«Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, en base al artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, antes citado, en aplicación de lo establecido por la Resolución de 17 de mayo de 2022, por el que se anuncia la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de Personal de Administración y Servicios para el año 2022 (BOJA núm. 97, de 24 de mayo de 2022), y conforme con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resuelve convocar, con carácter excepcional, el presente procedimiento selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes»

Segundo. Como consecuencia de la corrección indicada en el punto anterior, ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas, estableciéndose dicha ampliación en veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes a partir, igualmente, de la publicación de la presente resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.